FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Lugar y Fecha: Bogotá D.C., 21 de julio de 2025

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 235-LPOP-CENACINGENEIROS-2025 CUYO OBJETO ES: "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO MAYOR DEL COMANDO DEL BATALLÓN DE ASPC No. 30 "GUASIMALES" UBICADO EN CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER - BASPC30."

1. OBSERVACIÓNES PRESENTADAS POR LA FIRMA CONSORCIO INGENIERIA XV

Respetados señores de la entidad contratante,

En calidad de oferentes dentro del proceso de selección adelantado por esa entidad, nos permitimos presentar respetuosa solicitud en relación con la exigencia incluida en el pliego de condiciones, concerniente a la presentación, en etapa de oferta, del **Plan de Gestión de Calidad**, el **Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (RESPEL)** y el **Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de la Obra**.

Al respecto, es importante señalar que dichos documentos corresponden a instrumentos técnicos, operativos y de ejecución que, por su naturaleza y objeto, están directamente vinculados al desarrollo del contrato una vez este haya sido adjudicado. En consecuencia, su elaboración, presentación y eventual aprobación debe hacerse **una vez celebrado el contrato y bajo la orientación y validación de la interventoría designada por la entidad contratante**, tal como lo establece la práctica general en la ejecución de obras públicas y conforme a los principios de eficacia, eficiencia y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En esa medida, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la igualdad de condiciones y evitar cargas desproporcionadas que puedan restringir la participación, **solicitamos respetuosamente que en lugar de exigir dichos planes en la etapa de presentación de ofertas, se permita a los proponentes acreditar el compromiso de su elaboración y entrega mediante la suscripción de formatos de compromiso**, los cuales pueden ser evaluados como parte del cumplimiento formal de los requisitos habilitantes, sin desconocer que su contenido técnico deberá ser objeto de análisis, ajuste y aprobación por parte de la interventoría una vez se inicie la ejecución del contrato.

Dicha medida no solo armoniza con los principios de selección objetiva y planeación contractual, sino que también se ajusta al marco legal aplicable y a las buenas prácticas contractuales en procesos de contratación pública de obra.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a la correspondiente aclaración o modificación en los documentos del proceso, en aras de garantizar el debido equilibrio y transparencia del mismo.

RESPUESTA QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

En atención a la observación presentada, la entidad informa que **NO ACOGE LA SOLICITUD** de reemplazar la presentación del Plan de Gestión de Calidad, el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (RESPEL) y el Plan de Gestión del Riesgo por cartas de compromiso, toda vez que dichos documentos no son accesorios ni formales, sino instrumentos técnicos esenciales que permiten valorar la preparación, idoneidad y capacidad operativa del oferente.

Su exigencia, al presentarla con la oferta se encuentra justificada técnica y jurídicamente, en cumplimiento del principio de planeación previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a las entidades para establecer condiciones técnicas proporcionales y pertinentes al objeto contractual.

Adicionalmente, se resalta que, dada la naturaleza del objeto y el plazo reducido de ejecución —establecido en tres (3) meses—, la presentación anticipada de dichos planes permite a la entidad verificar el cumplimiento de requisitos esenciales para la ejecución inmediata del contrato, conforme a los principios de responsabilidad, selección objetiva, eficacia y eficiencia contenidos en la Ley 80 de 1993. En consecuencia, **se mantiene la exigencia** establecida en el pliego de condiciones dentro del ítem Factor de Calidad, en aras de garantizar la transparencia y la adecuada ejecución del proceso contractual.

Respetuosamente,

PS IVÁN DANIEL TORRES
Comité Técnico Estructurador